



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2026
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
1.2.2 PROGRAMA.	DEPORTE Y RECREACIÓN
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, FOMENTO DEL JUEGO Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES PARA FOMENTAR EL JUEGO Y LA RECREACIÓN EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, CON EL FIN DE PROMOVER EL JUEGO, LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (350) NIÑOS Y NIÑAS EN LAS EDADES DE 0-14 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS: DIEZ (10)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, CON EL FIN DE PROMOVER EL JUEGO, LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 19.992.335,00
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIENTO POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001329
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.09
1.3.4 NOMBRE APROPIACIÓN	DESARROLLAR ACCIONES PARA FOMENTAR EL JUEGO Y LA RECREACION EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que así mismo, el Artículo 13º Consagra que "...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica..."

El artículo 44 de la carta política señala: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos..."

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

El artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social..."

Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

En concordancia el artículo 366 de la Carta Política instituye que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

La Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en su artículo 30, reconoce que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y en las artes. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, reconoce en su artículo 31 el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Ahora bien, la Ley 1098 de 2006, en el artículo 41 estableció ... "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) dispone el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física, como elementos fundamentales del desarrollo integral de la población, con especial énfasis en la niñez.

En el TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES - CAPÍTULO I - OBJETIVOS GENERALES Y RECTORES de la ley ibidem establece, entre otras:

ARTÍCULO 1.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ARTÍCULO 3.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Numeral 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Por otra parte, en la Ley ibidem, en el CAPÍTULO II - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, se consagra en el artículo 4º.- Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

La Unesco (Organización para las Naciones Unidas) considera que el juego es la razón de ser de la infancia, condiciona un desarrollo armonioso del cuerpo de la inteligencia y de la afectividad; por lo que el juego constituye una de las actividades educativas esenciales y es por derecho propio parte de la vida de los niños y niñas que va más allá de una práctica educativa, institucionalizándose como una herramienta de interacción desde todos sus entornos de desarrollo. El juego facilita el desarrollo físico por medio de habilidades motrices, coordinación de movimientos y reconocimiento del cuerpo como instrumento de juego, desde el componente emocional el juego facilita la expresión de sus emociones a través de la imaginación fomentando su personalidad e individualidad. La ventaja del juego desde el componente social, facilita la conciencia de su entorno social, cultural y ambiental logrando la interiorización de las reglas y normas que permitan la ejecución del juego en ambientes de convivencia que representarán posteriormente los límites sociales.

Las jornadas de celebración dirigidas a la niñez tienen como objetivo promover los derechos de los niños y niñas, especialmente los relacionados con la recreación, el juego y el deporte. En Colombia y los demás países que forman parte de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce que la niñez tiene aspectos que deben ser garantizados en todo momento por las leyes y los gobiernos de cada Estado, entre los cuales se encuentran:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho a la recreación, al juego y al deporte.
- Derecho a la participación.

El juego, la recreación, el deporte y el desarrollo de otras actividades lúdicas de sano esparcimiento contribuyen, en términos generales, a brindar bienestar a las personas. Estas son de especial relevancia en relación con la infancia, pues permiten generar espacios en los cuales los niños y las niñas puedan compartir la realidad de su infancia y disfrutarla en torno a diferentes actividades que son de gran importancia para su sano y correcto desarrollo físico, emocional y social. La actividad física y las dinámicas deportivas recreativas, además, promueven hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo, el respeto por las reglas y la sana convivencia.

La Administración Municipal, en el marco de esta celebración, procura enaltecer el rol que juega la niñez dentro de nuestra sociedad y acercarla a una relación pacífica y en armonía, donde se pueda brindar una atención integral orientada a su desarrollo, que permita formar hombres y mujeres con un futuro prometedor. En este sentido, la jornada del Día Dulce representa una oportunidad para seguir promoviendo el juego, la recreación y el deporte como derechos fundamentales en la vida de los niños, niñas y



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

adolescentes, y para sensibilizar a las familias y a la comunidad sobre su deber de protegerlos y garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos.

El Municipio de Sabanalarga realizará la jornada del Día Dulce en el mes de octubre de 2026, con el objetivo de brindar espacios de juego, recreación y actividad deportiva para compartir y celebrar en familia, con actividades lúdicas y de sensibilización sobre los derechos de la niñez, que se realizarán en los siguientes sectores:

- Centros poblados de Aguaclara
- Casco urbano del Municipio de Sabanalarga

En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal considera pertinente adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la importancia de generar espacios de recreación, esparcimiento y promoción del juego dirigidos a la población infantil. A través de actividades lúdicas y otras dinámicas recreativas, se busca incentivar el movimiento y la actividad física, fomentar hábitos de vida saludables y propiciar escenarios de encuentro que favorezcan la interacción, el compañerismo y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los niños y las niñas participantes.

De igual manera, estas iniciativas contribuyen al bienestar emocional y al desarrollo integral de la infancia, al ofrecer experiencias que estimulan la alegría, la confianza, la autoestima, la creatividad y las habilidades sociales. En consecuencia, la realización de estas actividades constituye una oportunidad para promover el uso constructivo del tiempo libre, fortalecer las capacidades y talentos individuales y favorecer el crecimiento de los niños y las niñas en entornos saludables, participativos y adecuados para su desarrollo personal y social.

Con el fin de garantizar la ejecución de este evento, se hace necesario realizar actividades dirigidas exclusivamente a la población que se encuentra en los rangos de edades de 0 a 14 años, este evento se desarrollará en una sola jornada y se realizará en el centro poblado Aguaclara y en el casco urbano del municipio de Sabanalarga. Para dicha actividad, se llevará a cabo una jornada denominada "COLOR DE LA ALEGRÍA" (2 horas) a realizar en el casco urbano de Sabanalarga, Casanare y el Centro Poblado Aguaclara (ficha técnica No.4), paralela a esta actividad se realizará la entrega de la pieza comunicativa denominada CAMISETA "DÍA DULCE" a la población participante en el evento (ficha técnica No.5). Así mismo, se requiere del suministro de alimento, jugo, paletas de agua e hidratación para trescientos cincuenta (350) (fichas técnicas No.6,7,8,9).

Dado lo anterior y teniendo en cuenta las competencias de la entidad territorial y la responsabilidad que le atañe con la atención integral de la población infantil, se hace necesario realizar el actual proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, CON EL FIN DE PROMOVER EL JUEGO, LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; proyecto: Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Sabanalarga, Casanare; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

RECONCILIACIÓN; del programa: Deporte y Recreación, que desarrolla la meta: Realizar y promover la participación a eventos deportivos, recreativos y comunitarios, de actividad física, fomento del juego y hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre; y actividad: Desarrollar acciones para fomentar el juego y la recreación en la población del Municipio.

Por tal razón la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

La Administración Municipal considera conveniente este proceso por llevar a cabo actividades que tienen el propósito de fomentar el juego, la recreación y la práctica del deporte en los niños y niñas del municipio de Sabanalarga, Casanare, y de promover y difundir sus derechos mediante estrategias lúdicas de sensibilización dirigidas a la niñez y sus familias.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; proyecto: Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Sabanalarga, Casanare; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; del programa: Deporte y Recreación, que desarrolla la meta: Realizar y promover la participación a eventos deportivos, recreativos y comunitarios, de actividad física, fomento del juego y hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre; y actividad: Desarrollar acciones para fomentar el juego y la recreación en la población del Municipio.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifiqué entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes (**Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021**) y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LÓGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE, ENFOCADO EN LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026**

4.2. ACTIVIDADES. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar integralmente las actividades correspondientes al Día Dulce 2026, en el casco urbano del Municipio de Sabanalarga y en el centro poblado de Aguaclara, en las fechas, horarios y sitios que determine la supervisión, dando estricto cumplimiento a las cantidades, características, condiciones de calidad y demás especificaciones contenidas en las fichas técnicas, el presupuesto oficial y la oferta aceptada.
2. Garantizar el servicio de presentador o animador durante la jornada programada, encargada de orientar, dinamizar y coordinar las actividades recreativas y deportivas, e incluir en la conducción mensajes y dinámicas de promoción de los derechos de la niñez, el juego, la recreación y el deporte.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

3. Prestar el servicio de alquiler de sonido de 4000 W RMS, con dos (2) cabinas activas, consola digital de 8 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos y los accesorios necesarios para su adecuada operación, durante dos (2) horas en cada sector, garantizando el transporte, el personal de instalación y funcionamiento. El volumen deberá mantenerse dentro de los niveles de ruido permitidos y conforme a las indicaciones de la supervisión.
4. Realizar la actividad recreativa "Color Fest – Color de la Alegría", dirigida a la población infantil del municipio (menores de catorce (14) años), en el casco urbano y en el centro poblado de Aguaclara, con una duración de dos (2) horas por sede, suministrando cuarenta (40) bolsas de polvo Holi de 100 g cada una, no tóxico y elaborado a base de almidón o fécula y colorantes de grado alimenticio; mínimo diez (10) dispositivos dispersores del producto y mínimo doscientos (200) litros de agua por sede, junto con los elementos necesarios para su aplicación.
5. Aportar la ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi utilizado en la actividad Color Fest, de manera que pueda verificarse que el producto corresponde a las características y condiciones de seguridad exigidas.
6. Garantizar condiciones de seguridad para la actividad Color Fest y las actividades con agua, manteniendo las áreas libres de elementos cortantes o peligrosos, disponiendo la delimitación y señalización del área, y contemplando estas actividades expresamente dentro del plan de contingencia del evento.
7. Suministrar una (1) torta por sede, tipo ponqué de vainilla con relleno de crema de frutos rojos, decorada y cubierta con crema blanca tipo chantilly, con peso total mínimo de 10 kilogramos y porciones de aproximadamente 50 g, para un total de 20 kilogramos; para 350 porciones efectivamente servidas, incluyendo el servicio de porcionado y servido, los utensilios, los elementos de manipulación y el personal necesario para su distribución, y entregándola tanto en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, como en el centro poblado de Aguaclara, en condiciones aptas para el consumo humano, debidamente protegida y transportada higiénicamente.
8. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con certificación vigente, aportando el respectivo soporte para verificación de la supervisión y cumpliendo las condiciones sanitarias aplicables durante la preparación, transporte, porcionado y entrega de los alimentos.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones aplicables sobre reducción gradual de determinados productos plásticos de un solo uso, de conformidad con la Ley 2232 de 2022, respecto de los elementos empleados para el servido y entrega de los alimentos.
10. Suministrar trescientos cincuenta (350) jugos en presentación Tetra Pak de 200 ml, debidamente empacados y sellados, aptos para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, entregándolos tanto en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, como en el centro poblado de Aguaclara, en el sitio designado por la supervisión.
11. Suministrar trescientas cincuenta (350) paletas de agua de 50 g, aptas para consumo humano, conservadas en cadena de frío y entregadas en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando el transporte, almacenamiento temporal y entrega hasta su distribución a la población beneficiaria, en las cantidades por sector que concierte la supervisión.
12. Suministrar trescientas cincuenta (350) camisetas "Día Dulce" para niño y niña, confeccionadas en tela tipo piel de durazno o de características similares, con cuello redondo, mangas cortas, tallas de la 4 a la 14, y con las demás especificaciones de composición, confección y acabados previstas en la ficha técnica, completamente terminadas, limpias, sin defectos y listas para su utilización.
13. Personalizar las camisetas de acuerdo con el diseño institucional aprobado por la Entidad, mediante sublimación sobre tela base blanca, incorporando el logotipo del Día Dulce y el logo de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga en las ubicaciones indicadas por la supervisión, garantizando uniformidad y calidad en el acabado.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

14. Suministrar la hidratación requerida para las actividades, mediante pacas de veinte (20) unidades de agua purificada de 300 ml cada una, debidamente empacada y sellada, apta para consumo humano y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, efectuando su entrega por jornada y sede conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
15. Disponer de un equipo logístico conformado por cuatro (4) personas mayores de edad, para apoyar la organización y adecuación de los lugares, la entrega de hidratación, el acompañamiento a los participantes y demás labores logísticas relacionadas con las actividades, durante jornadas de ocho (8) horas distribuidas antes, durante y después de cada evento, conforme a las necesidades de la ejecución.
16. Garantizar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal logístico, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, y aportar a la supervisión los respectivos soportes y las planillas de asistencia del personal por jornada. Asimismo, deberá asumir el transporte del personal requerido para las actividades.
17. Elaborar e implementar el plan de contingencia para cada una de las jornadas, incluyendo la identificación de riesgos, medidas preventivas y acciones de respuesta, y contemplando particularmente los riesgos asociados a la actividad Color Fest, la manipulación y consumo de alimentos y demás situaciones inherentes al desarrollo de los eventos con población infantil.
18. Disponer durante cada jornada de los recursos mínimos previstos para la atención de contingencias, consistentes en dos (2) auxiliares o profesionales de enfermería, una (1) camilla, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (1) vehículo asistencial disponible durante todo el desarrollo del evento, acreditando los soportes correspondientes del personal, equipos y disponibilidad del vehículo.
19. Realizar previamente el ingreso al Almacén Municipal de los bienes que así lo exigen las fichas técnicas, particularmente las camisetas, obteniendo el respectivo comprobante de ingreso antes de su entrega a los beneficiarios.
20. Entregar los bienes, alimentos, bebidas y demás elementos en los lugares, jornadas y cantidades definidos en los Documentos del Proceso y por la supervisión, asumiendo por su cuenta los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje, operación, personal, logística y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Presentar los soportes de ejecución exigidos en las fichas técnicas, incluyendo, según corresponda, registros fotográficos, planillas de asistencia, planillas o recibos de entrega a los participantes, comprobante de ingreso al Almacén Municipal, certificaciones de manipulación de alimentos, soportes de seguridad social del personal, ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi, registro sanitario de los jugos, plan de contingencia y soportes del personal, equipos y vehículo asistencial.
22. Atender oportunamente las instrucciones y observaciones impartidas por la supervisión, siempre que estén relacionadas directamente con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, y efectuar los ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
23. Responder por la calidad, idoneidad y correcto estado de todos los bienes, productos, materiales y elementos suministrados, reemplazando, sin costo adicional para el Municipio, aquellos que presenten defectos, daños, vencimiento, deterioro o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, antes de su utilización o entrega a los beneficiarios.
24. Ejecutar todas las actividades y suministros a todo costo, entendiendo incluidos en el valor contratado todos los gastos operativos, administrativos, logísticos, transporte, personal, materiales, equipos, instalación, montaje y demás erogaciones necesarias para cumplir integralmente las fichas técnicas, sin generar costos adicionales para el Municipio.
25. Presentar un informe final de ejecución debidamente soportado, que permita verificar el cumplimiento de cada una de las actividades, suministros y productos contratados, anexando los registros fotográficos, planillas, actas, comprobante de ingreso a almacén y demás documentos exigidos en las respectivas fichas técnicas.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Certificado de manipulación de alimentos vigente del personal que manipula los alimentos (ficha técnica No. 6).
3. Planilla de asistencia del equipo logístico por jornada y soporte de afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y ARL) del personal (ficha técnica No. 3).
4. Documento del plan de contingencia y soportes del personal, del equipo y de la disponibilidad del vehículo asistencial (ficha técnica No. 10).
5. Ficha técnica u hoja de seguridad del polvo Holi (ficha técnica No. 4) y registro sanitario INVIMA vigente de los jugos (ficha técnica No. 7).
6. El contratista deberá entregar los bienes que así lo exigen las fichas técnicas (camisetas) en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 4 No 6-15 segundo piso de la Alcaldía del Municipio de Sabanalarga (Casanare), antes de su entrega a los beneficiarios.
7. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión.
8. Paz y Salvo de los servicios contratados.
9. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio digital (memoria USB o correo electrónico institucional de la supervisión).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80000000	80160000	80161500	80161507	SERVICIOS AUDIOVISUALES
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS
53000000	53100000	53101600	53101601	CAMISAS PARA NIÑO
53000000	53100000	53101600	53101603	CAMISAS O BLUSAS PARA NIÑA
50000000	50180000	50182000	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
50000000	50200000	50202300	50202301	AGUA
50000000	50190000	50192300	50192303	HELADOS O PALETAS DE HELADO
72000000	72100000	72101500	72101504	SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 19.992.335,00 EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplados en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se precisa que las condiciones relacionadas con los requisitos de carácter habilitante serán las señaladas expresamente en la invitación pública

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

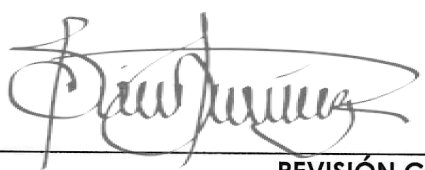
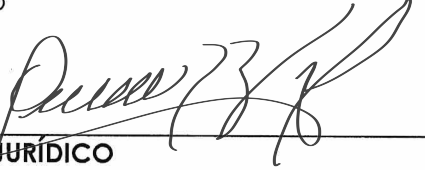
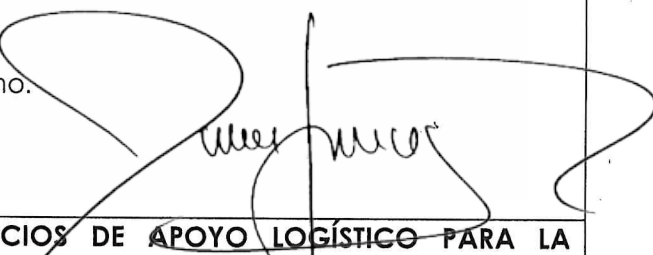
CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: CAMILA ANDREA RAMIREZ PRECIADO Cédula: 1.019.134.255 de Sabanalarga Cargo: Profesional contratado de la secretaría de Desarrollo Social Firma: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Cargo: Secretaría de Desarrollo Social Firma: 
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno FIRMA: 	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno FIRMA: 
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 74861893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, CON EL FIN DE PROMOVER EL JUEGO, LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.